



El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad social de la Universidad de Castilla la Mancha, ha organizado en la sede de la ciudad de Cuenca, con la colaboración de esta Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, un Curso de Verano cuyo título es **“TRABAJO SOCIAL, RETO PARA UNA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL SIGLO XXI”**.

Este curso, que abordará el Trabajo Social Penitenciario tanto en colectivos y con programas específicos, como con relación a los nuevos retos que presenta, por su contenido, que estudia una temática actual vinculada con la actividad penitenciaria y por la alta calidad de los ponentes, tiene para esta Secretaría General un gran interés institucional

En consecuencia y teniendo en consideración la importancia de esta formación para el personal penitenciario, se ha solicitado a la organización del mismo una reserva de veinticinco plazas para personal de la Administración Penitenciaria, que asumirá el coste de la asistencia a dicho evento.

Por todo lo anterior, esta Subdirección General de Recursos Humanos **ACUERDA:**

Primero. - Abrir convocatoria para seleccionar asistentes al Curso de Verano **“TRABAJO SOCIAL, RETO PARA UNA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL SIGLO XXI”**.

Segundo: Las fechas previstas inicialmente de realización del curso son el 27 y 28 de octubre de 2022, en jornada de mañana y tarde el día 27 y de mañana el día 28.

Tercero: El lugar de celebración es el Campus Universitario de la Ciudad de Cuenca

Cuarto: El número de plazas convocadas para la inscripción es de **veinticinco**.

Quinto: La presente convocatoria y el curso de verano están dirigidos a personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tanto de Servicios Centrales como de Servicios Periféricos.

Sexto: La selección de los asistentes, al amparo de esta convocatoria, será realizada por el Centro Directivo, valorándose libremente factores tales como características del Centro Penitenciario o Unidad de Servicios Centrales de destino, puesto desempeñado, relación de las funciones con el contenido del curso, etc. A tal fin, se constituirá una Comisión de Selección que, una vez estudiadas las solicitudes, efectuará una propuesta al Subdirector General de Recursos Humanos, que emitirá la Resolución de seleccionados.

Antes de producirse la selección definitiva, se recabará de las Direcciones de los Centros Penitenciarios y responsables de Subdirecciones Generales y Unidades de Servicios Centrales, informe sobre necesidades del servicio.

Séptimo: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **15 de septiembre de 2022**. La relación de solicitantes por centro penitenciario deberá ser remitida por correo electrónico al buzón cep@dgip.mir.es, el siguiente día **16 del mismo mes**.

Octavo: Al personal penitenciario que resulte seleccionado para la cobertura de las plazas convocadas, y acrediten su asistencia al citado Curso, les será expedido el correspondiente certificado de



asistencia por parte de la Universidad. Una inasistencia superior al 10 % de las horas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

Noveno. - Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular. La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les correspondan, de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos de pertenencia, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

A estos efectos y en cumplimiento del Protocolo general de actuación entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias para la puesta disposición de las instalaciones "*María de Molina*" como recurso complementario del Centro de Estudios Penitenciarios, se informa de la disponibilidad de plazas para alojamiento, con que cuenta dicha instalación, para el personal que resulte seleccionado.

La organización, disponibilidad, así como las tarifas del recurso complementario indicado por uso se determinarán en la posterior resolución de seleccionados.

Décimo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, artículos 123 y 124 y en la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de agosto de 2022

P.D (Orden INT/985/2005, de 7 de abril y Real Decreto 139/2020, de 28 de enero)

El Subdirector General de Recursos Humanos

Fdo.: Joaquín Eugenio Arribas López